



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

#### PL/000013-06

*Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos (PODEMOS-EQUO), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 24 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Procuradores y los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas, PL/000013.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 24 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

---

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

#### **ENMIENDA N.º 1**

##### **De Eliminación**

**Se elimina el párrafo 12 del apartado III de la Exposición de Motivos.**

##### MOTIVACIÓN:

En consonancia con las enmiendas al articulado.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 2**

### **De Eliminación**

**Se elimina el párrafo 19 del apartado IV de la Exposición de Motivos.**

### **MOTIVACIÓN:**

En consonancia con las enmiendas al articulado.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 3**

### **De Adición**

**Se añade tras el párrafo 31 del apartado IV de la Exposición de Motivos lo siguiente:**

***"Se añade una Disposición Final Segunda que por su urgencia y necesidad debe ser contenida en esta Ley relativa a la internalización del transporte sanitario y la subrogación de su personal por parte de la Administración Autonómica para una gestión más eficiente y de calidad de dicho servicio."***

### **MOTIVACIÓN:**

En consonancia con las enmiendas al articulado.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 4**

### **De Sustitución**

**Se sustituye el apartado 1 del punto 3 del artículo 1, Capítulo I, Tributos propios y cedidos.**

***"1. Las deducciones reguladas en este capítulo, salvo las previstas en las letras f) y g) del artículo 9, no serán de aplicación a los contribuyentes cuya base imponible total, menos el mínimo personal y familiar, supere la cuantía de 25.000 euros en tributación individual o 35.000 euros en el caso de tributación conjunta."***

### **MOTIVACIÓN:**

Algunas de las excepciones previstas no son progresivas. Por otro lado, teniendo en cuenta las rentas medias individuales y conjuntas de Castilla y León, parece más adecuado incrementar los mínimos para llegar a un mayor número de familias con rentas intermedias.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 5**

### **De eliminación**

**Se elimina la letra c) del apartado 3 del punto 4 del artículo 5, Capítulo I, Tributos propios y cedidos.**

### **MOTIVACIÓN:**

Apostamos por una política pública de cuidados por lo que las deducciones por nacimiento y adopción, conciliación y cuidado de menores deben ser compatibles con el resto de ayudas públicas a este respecto.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 6**

### **De Eliminación**

**Se elimina el punto 8 del artículo 1 al completo, Capítulo I, Tributos propios y cedidos.**

#### **MOTIVACIÓN:**

No parece racional utilizar la presente ley para modificar una parte de una ley que, ante la obsolescencia y carencias que presenta en el contexto actual, está próxima a modificarse en su totalidad.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 7**

### **De Sustitución**

**Se sustituye el punto 3 del artículo 2, Capítulo II, Tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

**"Se modifica la letra a.4) del artículo 138 de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, que queda redactada en los siguientes términos:**

**a.4) Título de Grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, de Arte Dramático, de Artes Plásticas, de Diseño, o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Título Superior de Música, de Arle Dramático, de Artes Plásticas (Vidrio y Cerámica), de Diseño, o de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, y título de Máster en Enseñanzas Artísticas: 50,50 euros por cada uno de ellos."**

#### **MOTIVACIÓN:**

Conviene reducir el precio de las tasas educativas para la obtención de un título.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 8**

### **De Sustitución**

**Se sustituye el punto 4 del artículo 2, Capítulo II, Tasas y precios públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

**Se modifica la disposición transitoria sexta de la Ley 12/2001, de 20 de diciembre, que queda redactada en los siguientes términos:**

**"Disposición transitoria sexta.**

**Bonificación en la tasa por las licencias anuales de caza de la clase A y B y por la licencia anual de pesca.**

**En aquellos casos en que no resulte de aplicación la exención recogida en los artículos 93 y 97 de esta Ley, y con vigencia para el ejercicio 2022, serán aplicables las siguientes bonificaciones:**

**- una bonificación del 70 % sobre la cuota de la tasa por las licencias anuales de caza de la clase A y B, y por la licencia anual de pesca para las rentas cuya base imponible total no supere los 18.000 euros en tributación individual y los 25.000 en tributación conjunta.**

**- una bonificación del 50 % sobre la cuota de la tasa por las licencias anuales de caza de la clase A y B, y por la licencia anual de pesca para las rentas cuya base imponible total no supere los 25.000 euros en tributación individual y los 30.000 en tributación conjunta.**

**Las bonificaciones previstas serán de aplicación a federados y asociados de ambas prácticas."**

### **MOTIVACIÓN:**

Las bonificaciones propuestas suponen una merma importante de ingresos para la Comunidad Autónoma y no son progresivas en función de la renta. Para que sean unas bonificaciones justas y no impacten de forma tan negativa en los ingresos propios proponemos una reducción de las mismas y su eliminación para las rentas más altas.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 9**

### **De Eliminación**

**Se elimina el artículo 15 al completo, Capítulo IV Medidas sectoriales, Sección 1ª.**

### **MOTIVACIÓN:**

No parece racional utilizar la presente ley para modificar una parte de una ley que, ante la obsolescencia y carencias que presenta en el contexto actual, está próxima a modificarse en su totalidad.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos

---

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 10**

### **De Eliminación.**

**Se elimina en el artículo 24, Capítulo IV Medidas sectoriales, Sección 4ª los términos "tórtola común" y "zorzales".**

### **MOTIVACIÓN:**

La tórtola común y los zorzales deben estar excluidos de la práctica de la caza al estar reconocidos como especies vulnerables por la Directiva Europea.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos



Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de PODEMOS-EQUO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas;

## **ENMIENDA N.º 11**

### **De Adición**

**Se añade una Disposición Adicional Segunda, renumerando la existente con el siguiente texto.**

***"Disposición Adicional Segunda.***

***Del transporte sanitario.***

***En el presente ejercicio presupuestario se procederá, ante la extinción del actual contrato de concesión del transporte sanitario en nuestra Comunidad Autónoma, a la internalización de dicho servicio con la consecuente subrogación por parte de la Administración Autónoma del personal contratado".***

### **MOTIVACIÓN:**

Ante la extinción en 2022 del contrato de concesión del transporte sanitario y ante las carencias continuamente reiteradas del mismo por parte de la empresa que lo gestiona es necesario proceder a gestionar este servicio de forma pública. Dada la urgencia y necesidad de esta medida se propone su inclusión en esta ley.

En Valladolid, a 19 de noviembre 2021.

LOS PROCURADORES,  
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo y  
Juan Pablo Fernández Santos